

Para Descargar las Actuaciones Del Juzgado Hacer Clic En El Radicado Del Proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 01 Familia de Bello
BELLO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ESTADO No. **144**

Fecha Estado: 29/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120120039300	Verbal	MARIA EUGENIA ACOSTA DE JARAMILLO	LEON AUGUSTO JARAMILLO MEDIAN	El Despacho Resuelve: No cuenta con derecho de postulación, ver auto por estados del 29 de agosto de 2022, EZR.	26/08/2022		
05088311000120180016100	Verbal	ERIKA MAGALLY VILLANEDA SANCHEZ	CARLOS ALBERTO RAMOS DIAZ	El Despacho Resuelve: se autoriza notificación en dirección aportada, ver auto por estados del 29 de agosto del 2022, EZR	26/08/2022		
05088311000120180068200	Verbal	MONICA JANETH BERRIO JIMENEZ	HUMBERTO DE JESUS MUNERA	El Despacho Resuelve: Analizado el presente asunto, se tiene que la parte actora ya había presentado la ubicación para la realización de la exhumación de los restos óseos del finado, el señor JHON JAIRO BERRIO GOMEZ; el cual se encuentra en la iglesia la Epifanía de Bello, en el osario C-432, iglesia ubicada en el barrio el CAIRO en la carrera 56 A # 57-44 teléfono 2750820, es por ello que se ordena oficiar al LABORATORIO IDENTIGEN, a fin de coordinar el proceso para la respectiva toma de muestra que nos convoca en el presente asunto y se proceda a fijar fecha y hora para la realización de la respectiva exhumación e informar a las partes del proceso, así como el protocolo que se debe seguir en dicho asunto.EZR	26/08/2022		
05088311000120210054400	Ejecutivo	SINDY NATALY TORRES AGUDELO	ANDRES STEVEN FERNANDEZ BUSTAMANTE	El Despacho Resuelve: No se termina proceso por transacción. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 29 de agosto de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	26/08/2022		
05088311000120210084000	Verbal	LAURA MARIA CARDONA RIVERA	ALEXIS MARTINEZ CARDONA	El Despacho Resuelve: SE ORDENA LA REMISIÓN DE LA COPIA DE LA DEMANDA DIGITAL A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO, COMO ELEMENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE APOYOS. EL AUTO SE PUBLICARA POR ESTADOS ELECTRONICOS DE LA RAMA JUDICIAL EL 29 DE AGOSTO DE 2022.	26/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120220019200	Ejecutivo	SANDRA PATRICIA PORRAS ALEMAN	MICHAEL NICOLAS MALDONADO MENDOZA	El Despacho Resuelve: Se deja constancia que el demandado fue notificado en debida forma, dejó transcurrir el término sin pagar o proponer excepciones, se resuelven solicitudes elevadas por el demandado. Se ordena entrega de dineros a la demandante. Ejecutoriada el presente auto se ordenará seguir adelante con la ejecución. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 29 de agosto de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	26/08/2022		
05088311000120220039200	Ejecutivo	MARIA TRINA DEL SOCORRO MARULANDA	ANDRES FELIPE CARDONA MARULANDA	El Despacho Resuelve: Termina proceso por pago total de la obligación demandada. Se ordena levantar medidas cautelares decretadas. Se ordena entrega de dineros. Sin condena en costas y se reconoce personería al apoderado del demandado. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 29 de agosto de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	26/08/2022		
05088311000120220039900	Verbal Sumario	TERESITA LONDOÑO GALEANO	MARIA VICTORIA LONDOÑO GALEANO	El Despacho Resuelve: DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA CURADORA AD LITEM, SE DA TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. ASÍ MISMO, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE PRESENTE LA VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL SEXTO DEL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA. EL AUTO SE PUBLICARA POR ESTADOS ELECTRONICOS DE LA RAMA JUDICIAL EL 29 DE AGOSTO DE 2022	26/08/2022		
05088311000120220040000	Verbal Sumario	CARLOS ALBERTO PEREZ RAMIREZ	GLORIA MARIA MARCO SEPULVEDA	El Despacho Resuelve: DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA CURADORA AD LITEM, SE DA TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. ASÍ MISMO, Y EN RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DELEGADA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, SE ORDENA LA REMISIÓN DE LA COPIA DE LA DEMANDA DIGITAL A DICHA DEPENDENCIA, COMO ELEMENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE APOYOS. EL AUTO SE PUBLICARA POR ESTADOS ELECTRONICOS DE LA RAMA JUDICIAL EL 29 DE AGOSTO DE 2022.	26/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120220055800	Otras Actuaciones Especiales	SANDRA PATRICIA USUGA QUIROZ	LUIS ADOLFO GUERRA LOPERA	Auto que resuelve consulta Se confirma la decisión sancionatoria contenida en la Resolución del 19 de julio de 2022, emanada de la Comisaría Cuarta de Familia de Bello, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Adolfo Guerra Lopera y la señora Sandra Patricia Usuga Quiroz. Se ordena notificar la decision y devolver las diligencias a su lugar de origen. auto visible en estados del 29 de agosto de 2022	26/08/2022		
05088311000120220058300	Jurisdicción Voluntaria	GIOVANY CARMONA BOTERO	ELIZABETH LOAIZA PALACIO	Auto que admite demanda Se admite la demanda, se reconoce personería a la apoderada. Se concede amparo de pobreza a los solicitantes. Se ordena enterar al ministerio público y a la defensora de familia. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 29 de agosto de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	26/08/2022		
05088311000120220058600	Ejecutivo	MARIA VICTORIA MEJIA ARIAS	WILLIAM DE JESUS NARANJO CASTRILLON	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demandas por el no cumplimiento total de los requisitos exigidos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 29 de agosto de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	26/08/2022		
05088311000120220063000	Verbal	LUZ AYDE HERNANDEZ ALVAREZ	DIEGO LEON MACIAS USUGA	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsan Se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días para subsanar requisitos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 29 de agosto de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	26/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME GIL GELVES

SECRETARIO (A)